

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 28** *ACUERDO de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el procedimiento de desinfectación y modificación de trazado de la vía pecuaria "Vereda Segoviana", en el término municipal de Móstoles (Madrid).*

Examinado el expediente de desinfectación y modificación de trazado de la vía pecuaria "Vereda Segoviana", en el término municipal de Móstoles (Madrid), se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Móstoles fue aprobada por Orden Ministerial de 23 de junio de 1945, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 7 de julio, del mismo año.

##### Segundo

Con fecha de registro de 23 de diciembre de 2010 tiene entrada solicitud del Ayuntamiento de Móstoles de modificación de trazado de la vía pecuaria "Vereda Segoviana", en el ámbito de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 9 de diciembre de 2010.

##### Tercero

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2011, de esta Dirección General del Medio Ambiente se inicia el expediente de desinfectación y modificación de trazado de la vía pecuaria "Vereda Segoviana" en el término municipal de Móstoles (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, de 26 de enero de 2012.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, establece en su artículo 11 la posibilidad de variar o desviar el trazado de las vías pecuarias, previa desinfectación, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquel. Asimismo, los artículos 23 y siguientes de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establecen las normas a las que deben ajustarse el procedimiento de modificación de trazado.

##### Segundo

El artículo 24 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, establece como trámite necesario el sometimiento a información pública por espacio mínimo de un mes el procedimiento de modificación de trazado de las vías pecuarias, en consonancia con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio), y el Decreto 33/2012, de 16 de febrero,

del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero), esta Dirección General del Medio Ambiente

#### ACUERDA

##### **Primero**

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente de desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria “Vereda Segoviana” en el término municipal de Móstoles (Madrid).

##### **Segundo**

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la calle Ronda de Atocha, número 17, séptima planta (Madrid).

##### **Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 29 de febrero de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/10.406/12)